



**Gobierno de México**

**Comunicaciones**

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



**Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Dirección General de Autotransporte Federal**  
 Dirección Ejecutiva de Normas y Especificaciones  
 Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte

**4.2.5.- 0797 /2025**

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2025

**Lic. Lilian Aurora Pérez Ornelas**  
**Director General de Normas y Secretariado Ejecutivo**  
**de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad**  
**Presente.**

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 32 de la "Ley de Infraestructura de la Calidad" (LIC), los cuales establecen que las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de Revisión Sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente le comunicó lo siguiente:

La Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020 "Barreras de protección en carreteras y vías urbanas", emitida por el Subcomité de Normalización No. 4 Señalamiento y Dispositivos de Seguridad Vial, dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2021 y sus modificaciones.

Se elaboró el Informe de Revisión Sistemática adjunto en el cual se concluye la pertinencia de modificar su contenido de forma que se precisen conceptos no contemplados en dicha NOM y se plantee de forma más clara su proceso de diseño con el propósito de mejorar su comprensión y aplicación, por lo que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT) en su Sesión Ordinaria 01/25 celebrada el 25 de marzo de 2025, acordó la **aprobación** de dicho informe.

De igual forma, en dicha Sesión se aprobó **dar continuidad a la vigencia y aplicación** de la NOM-037-SCT2-2020 "Barreras de protección en carreteras y vías urbanas", así como de sus modificaciones, en tanto se realiza su actualización, ya que de no aplicarse las disposiciones contenidas en la NOM, se afectaría la seguridad vial en las calles y carreteras.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted su apoyo para también realizar las gestiones de publicación del Informe de Revisión Sistemática en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, de conformidad con el artículo 32 de la LIC.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jorge Sánchez Núñez**  
**Director Ejecutivo y Secretario de Actas de CCNN-TT**



C.c.p. Arq. Tania Carro Toledo. - Subsecretaria de Comunicaciones y Transportes.  
 Ing. Luis Ruiz Hernández. – Director General de Autotransporte Federal.

**Lic. Andrea Granados Díaz**  
 Directora de Control y seguimiento

**Lic. Joshua Cruz Camacho**  
 Jefe de Departamento de Normas

**Elaboró: Ing. Víctor Manuel García**  
 Enlace



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**

Calzada de las Bombas No. 411, Col Los Girasoles. CP. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 01 (55) 57239300  
 www.gob.mx/secretaria